

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: XIMENA GRAJALES MARIN.
Accionado: UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA, COMFANDI,
COLEGIO FREINET
Vinculado: MINISTERIO DE TRABAJO, COMFENALCO E.P.S., JUNTA
REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, JUNTA
NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ,
Radicación: 005-2018-00176-00.
Despacho: Juzgado 005 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de
Cali.

El suscrito Secretario General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** a **UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a **UNION TEMPORAL CALIDAD EDUCATIVA**, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido De la SENTENCIA No. T-155 de fecha 23 DE OCTUBRE DE 2018, emitido en el trámite de la tutela en referencia cuya parte resolutive dice: "**RESUELVE: PRIMERO: NEGAR** la solicitud de tutela por **IMPROCEDENTE**, impetrada por la señora XIMENA GRAJALES MARIN, quien actúa en su propio nombre y representación, por las razones expuestas en precedencia. **SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a las partes esta providencia, por el medio más expedito (artículo 36 del Decreto 2591/91). **TERCERO:** Sí no fuere impugnada la providencia dentro del término de los tres (3) días siguientes a su notificación, envíese a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, (artículo 31 del Decreto.2591/91).

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 26 de octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.


CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO GENERAL